

CIRCULAR No. 023

DE: RECTORIA Y VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN,
DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL 5% DE LOS RECAUDOS DE LOS
PROGRAMAS DE POSGRADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

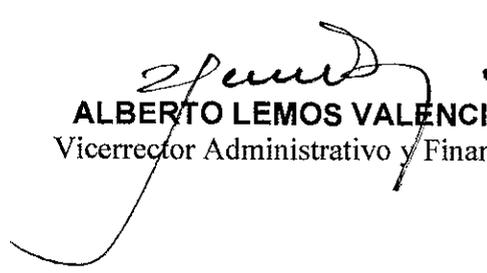
FECHA: 20 de mayo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 089 de 2018, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la universidad, comunica a decanos, directores de centros de investigación y extensión, así como a los directores e integrantes de los grupos de investigación, adscritos a los diferentes centros, que para la distribución y programación del 5% de los ingresos de los programas de posgrado, destinados al fomento de la investigación y extensión, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los directores de los centros de investigación y extensión solicitarán a la dirección de Presupuesto la liberación del 5% de los recaudos de los programas de posgrado, que correspondan a cada Facultad, siendo los destinatarios de estos recursos los grupos de investigación. La solicitud de liberación será avalada por el decano de la Facultad respectiva;
2. La programación y criterios de distribución de estos recursos las coordinará el director de cada centro de investigación y extensión, de manera concertada con los directores de los grupos de investigación.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ.
Rector



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero